

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE **UNA (1) PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL**, FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2.

El Tribunal de Valoración del presente procedimiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Publicar, en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, las puntuaciones provisionales de la fase 2 del concurso, relativas a los méritos académicos; con indicación expresa de que, conforme a las bases de la convocatoria, los participantes dispondrán de un plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para presentar reclamaciones respecto a la valoración obtenida sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

Tras la publicación en el Tablón de Edictos de las puntuaciones provisionales de la fase 1 del concurso, durante 5 días hábiles, desde el miércoles 30 de octubre de 2024 hasta el jueves día 7 de noviembre de 2024, consta que no se han presentado subsanaciones de documentación, ni reclamaciones contra las calificaciones provisionales de la fase 1.

De conformidad con la base 7.1.1 de la convocatoria, "El tribunal sólo valorará los méritos de los candidatos que hayan obtenido en la primera fase una puntuación mayor a 30 puntos. El resto quedan excluidos del proceso."

Por tanto, pasa definitivamente a la Fase 2 del concurso, la siguiente aspirante:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FASE 1
1	Felipe Martínez, Carmen Luisa	***1453**	60,0000

Los criterios aplicados en la valoración de los méritos relativos a la valoración de los méritos académicos, de conformidad con las bases de la convocatoria, han sido los siguientes:

Fase 2) Méritos Académicos y Superación oposiciones (Puntuación máxima 30 puntos):

Se valorarán los cursos, jornadas, congresos y seminarios de formación realizados y acreditados en los centros homologados públicos y privados (sindicatos, colegios profesionales, universidad pública y privada, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales y empresas especializadas en productos o servicios), de contenido relativos a las competencias de la plaza objeto de la presente convocatoria, incluidos los de prevención de riesgos laborales y aquellos de carácter genéricos orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con la misma, realizados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para valorar el aprovechamiento deberá constar expresamente en el certificado.

- Cuando el documento justificativo no contenga el número de horas lectivas, pero sí el número de días se entenderá que cada día se corresponde con cuatro (4) horas lectivas.
- Cuando el documento justificativo sólo contenga créditos formativos sin referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación.

El baremo para la valoración de los Méritos Académicos es el siguiente:

Mérito	Valor de la hora
Acción formativa sin aprovechamiento	0,0625 puntos
Acción formativa con aprovechamiento	0,125 puntos
Acción formativa del plan de formación continua del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna sin aprovechamiento	0,125 puntos
Acción formativa del plan de formación continua del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna con aprovechamiento	0,250 puntos

2.1) Cursos de Formación: Titulaciones Académicas (Máster Oficial) o Profesionales de nivel igual o superior distintas a las requeridas para el acceso a la plaza: 0,50 puntos por titulación hasta un máximo de 1 punto.

3) Superar oposiciones (Puntuación máxima 15 puntos):

Haber superado un proceso selectivo de acceso, siempre que haya sido mediante oposición o concurso oposición, a una plaza del mismo Grupo, Subgrupo, Escala y Subescala, a razón de:

- 15 puntos si el proceso ha sido convocado por la administración convocante.
- 5 puntos si el proceso ha sido convocado por cualquier otra administración municipal.
- 2,5 puntos si el proceso ha sido convocado por cualquier otra administración distinta de la municipal.

Se pueden valorar varios procesos selectivos superados, hasta alcanzar la puntuación máxima de 15 puntos,

Acreditación de la superación de pruebas: La acreditación de haber superado las pruebas selectivas de acceso, se hará mediante certificado de la Administración donde se hubiesen superado las pruebas que integraron el proceso selectivo, indicándose los datos de la convocatoria, la fecha de publicación en los Boletines Oficiales, así como las calificaciones obtenidas por el aspirante en los distintos ejercicios. No obstante, no será necesaria dicha acreditación en el caso de que el proceso haya sido desarrollado por la administración convocante.

Firmado por:	ROSA ANA GARCIA GAVIÑO - Firma Externa	Fecha: 21-11-2024 16:14:01	
Nº expediente administrativo: 2022-076047 Código Seguro de Verificación (CSV): 626197F8FF187EE54CEFFD9F081214E1 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/626197F8FF187EE54CEFFD9F081214E1			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 13:22:56	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-11-2024 13:23:28	

Tras estudiar la documentación presentada por la aspirante, el Tribunal decide, por unanimidad, otorgar las siguientes puntuaciones:

Fase 2, Valoración de otros méritos relacionados con la formación y la valoración de oposiciones superadas (máximo 30 puntos):

	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación Méritos Académicos	Puntuación Superación Procesos Selectivos
1	Felipe Martínez, Carmen Luisa	15,0000	15,0000

De conformidad con las bases de la convocatoria: “En el caso de que el número de candidatos que superen este corte sea igual al número de plazas convocadas, se anulará la celebración de la entrevista, de forma que la puntuación final de todos los aspirantes será la derivada de las fases anteriores.”

Por tanto, de conformidad con la base séptima de la Convocatoria, la puntuación final obtenida en el concurso por la única aspirante que ha superado la fase 1 y 2 del concurso es:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	Felipe Martínez, Carmen Luisa	***1453**	90,0000

Las solicitudes de revisión o reclamaciones a la valoración obtenida deberán dirigirse al Área de Presidencia y Planificación, a la atención del Presidente o Secretario del Tribunal, y se presentarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Rosa Ana García Gaviño.

Firmado por ROSA
ANA GARCIA
GAVIÑO - DNI
***7313** el día
21/11/2024 con

Firmado por: ROSA ANA GARCIA GAVIÑO - Firma Externa	Fecha: 21-11-2024 16:14:01	
Nº expediente administrativo: 2022-076047 Código Seguro de Verificación (CSV): 626197F8FF187EE54CEFFD9F081214E1 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/626197F8FF187EE54CEFFD9F081214E1		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 13:22:56	- 3/3 -	